



Comunicado 87

ADIF

Sector Federal Ferroviario

9 de julio de 2020

CGT

PERMISOS Y LICENCIAS, ADIF SIGUE NEGANDO DERECHOS A L@S TRABAJADORES/AS

CGT PRESENTA CONFLICTO COLECTIVO POR LA AMORTIZACIÓN DE DESCANSOS Y FESTIVOS CON LICENCIAS.

El viernes pasado día 3 de julio, **CGT** interpuso Comisión de Conflictos en base a la interpretación lesiva que hace del derecho de l@s trabajadores/as al **disfrute íntegro de los días de permiso o licencia** a los que se tiene derecho por cuestiones reflejadas en el Art. 259 de la Normativa Laboral de Adif (hospitalización, enfermedad grave sin hospitalización que precise reposo o muerte de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad.)

Los trabajadores que están haciendo uso de este derecho recogido en el Estatuto de los Trabajadores como permiso retribuido para ausentarse del trabajo, están viendo como de forma totalmente tramposa, una vez iniciado el cómputo de la licencia que corresponda, la empresa lo lleva a cabo como días naturales, obviando el ciclo de trabajo y descansos del trabajador/a y amortizando éstos con la licencia solicitada, lo que produce que se pierdan descansos y festivos. La propia Cláusula 11 del Convenio Colectivo establece estos permisos retribuidos como días, y en ningún caso se refiere a días naturales.

Ayer se celebró la reunión de la comisión de conflictos promovida por **CGT**, en la que volvimos a expresar la necesidad de que se respeten los días de descanso y festivos y que las licencias se reflejen en días efectivos de trabajo, tal como se deja claro en la abundante jurisprudencia presentada, que incluyen dos sentencias del Tribunal Supremo ganadas por **CGT** en las que se insiste en que no tiene sentido conceder estos permisos en días en los que no se trabaje y que por lo tanto, deben de aplicarse en tiempo efectivo de trabajo, dando sentido a lo que el propio redactado del Estatuto de los Trabajadores establece al respecto.

La empresa, lamentablemente, ha seguido empeñada en la postura de que se tratan de días naturales una vez comenzado el cómputo, sin que existiese posibilidad de llegar a un acuerdo.

Por ello, desde **CGT** presentamos papeleta de conciliación previa a demanda de Conflicto Colectivo, paso legalmente obligatorio a la propia de demanda, con la que estamos convencidos que podremos frenar este tipo de actuación empresarial que conlleva la pérdida de días de descanso y festivos sin motivo justificado. **Os animamos a reclamar cualquier irregularidad que sufráis en este sentido y nos ponemos a vuestra disposición en las secciones sindicales.**

**CGT, GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
AFÍLATE A CGT.**

